

## CAMPAÑA RENTA Y PATRIMONIO 2018

Apreciado cliente,

A través de esta circular nos permitimos recordarle que un año más llega la cita con Hacienda y se inicia la CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO del ejercicio 2018. El último día para poder presentar su declaración es el 1 de julio de 2019.

Para poder confeccionar sus declaraciones, rogamos nos hagan llegar la documentación habitual, remarcando la siguiente información:

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Datos de identificación: **fotocopia** del DNI y miembros de la unidad familiar.
- Circunstancias sobrevenidas o que se hayan producido durante el 2018: convenios de separación o divorcio; Pensiones compensatorias pagadas; cambio de situación civil por viudedad, boda, etc.; nacimiento y/o adopción de hijos; convivencia efectiva con ascendientes y/o descendientes; circunstancias específicas en la convivencia de parejas de hecho.

#### - Rendimientos del trabajo

- Certificado de retribuciones sobre rendimientos del trabajo o pensiones y retenciones.
- Certificado de rescate de planes de pensiones y/o jubilación
- Cuotas de Colegios Profesionales, sindicatos, y defensa jurídica.
- Cotización Seguridad Social, Régimen Autónomos, o Mutuas que lo sustituyan.

#### - Rendimientos del capital mobiliario

- certificados emitidos por las entidades bancarias (cuentas, ahorros a plazo, acciones y otros rendimientos, saldos medios del 4º trimestre, y saldos a 31 de diciembre).
- Certificados de seguros de vida, jubilación o enfermedad y los rescates que se hayan producido.

- Si ha tenido alguna resolución sobre preferentes o deuda subordinada, o bien rendimientos de alguno de estos productos, es necesario nos aporte la documentación detallada al respecto.

#### - Rendimientos de capital inmobiliario

- Valores catastrales de todos los inmuebles de los que es propietario/a (recibos de I.B.I).
- Recibos de alquileres cobrados y facturas de gastos (comunidad, seguros, intereses de préstamo, reparaciones...)
- Certificado de retenciones, en caso de alquiler de locales comerciales.
- En caso de tener algún inmueble arrendado, **este año se ha comenzado a exigir la declaración de los NIF de los arrendatarios.**

#### - Rendimientos de actividades económicas

- Libros contables (empresarios y profesionales)
- Justificantes de inversiones efectuadas en la actividad empresarial, profesional o agraria
- Impresos de las declaraciones fiscales obligatorias
- Certificados de retenciones.
- Documentos justificativos de las ganancias o pérdidas obtenidas en la enajenación de bienes de inversión afectas a sus actividades empresariales o profesionales.
- **Subvenciones: Deberá informarnos de todas las subvenciones que ha recibido durante este ejercicio, el motivo y el objeto para el que las ha recibido. Esta información es de especial importancia para los agricultores y ganaderos, pues la casuística es muy variada y la tributación bastante agresiva.**
- Inversiones realizadas durante el 2018 para analizar si puede beneficiarse de la nueva deducción por inversión del beneficio.
- Si es agricultor y calcula sus rendimientos a través del método de módulos, de tener explotaciones de regadío y utilizar energía eléctrica en su sistema de riego, son necesarias todas las facturas del 2018 de consumo de dicha energía.

## - Deducciones y gastos

- Certificado de las aportaciones del plan de pensiones
- Deducción por adquisición de vivienda (siempre que su adquisición haya sido anterior al 1/1/2013): certificado bancario del préstamo hipotecario o de las aportaciones a cuentas vivienda.
- Facturas y justificantes de pago de las obras realizadas en inmuebles que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética, protección del medio ambiente, seguridad,...
- Justificantes de cantidades satisfechas en concepto de alquiler de vivienda, así como la fecha del contrato, la referencia catastral del inmueble arrendado y el NIF del arrendador o arrendadores.
- Justificantes de donativos realizados (a partidos políticos, entidades sin ánimo de lucro, etc.), y su reincidencia en años anteriores.
- Certificados de acreditación de la necesidad de obras de adecuación en la vivienda de minusválidos.
- Información fiscal de los importes invertidos en empresas de nueva o reciente creación.
- Si pertenece a una unidad familiar formada por residentes fiscales en Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Gastos de guardería.

## - Variaciones patrimoniales

- Escritura de venta o donación de inmuebles y escrituras de adquisición de los bienes transmitidos.
- Información de transmisión de participaciones y/o acciones de entidades mercantiles, disoluciones de sociedades: fechas de adquisición y transmisión; importes de adquisición o suscripción e importe de transmisión.
- Justificantes de las pérdidas en el juego y de las ganancias obtenidas en bingos, casinos, máquinas tragaperras, juegos on-line.
- Justificantes bancarios de las Participaciones Preferentes en caso de conversión en Obligaciones y/o Acciones, y también importe de la indemnización si procede, obtenido de la Entidad financiera.
- Datos justificativos (escrituras y documentación relevante) en caso de daciones en pago de la vivienda en la Entidad financiera.

- Certificados de fondos de inversión, con fechas e importes de adquisición y transmisión.
- Importe de la subvención correspondiente al Plan PIVE o similares.

Además, para la declaración de patrimonio, son necesarios también los certificados de fondos de inversión, cartera de acciones, pagarés, obligaciones, depósitos y en general cualquier activo financiero: valoración a 31 de diciembre, cotización media del 4º trimestre y valor liquidable a 31 de diciembre.

Esperando que esta Circular sea de su utilidad, y recordándole que estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que se le pueda suscitar, reciba un cordial saludo.

**Carlos Montes Martínez**  
Socio – Gerente / Monfiscal

Mayo de 2019